

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto A18**  
**ARTESANOS**

---

**DECRETO 649/04**

TIGRE, 30 de marzo de 2004.-  
VISTO:

La propuesta vecinal y de la Delegación Municipal de Rincón de Milberg, de autorizar el funcionamiento de una feria artesanal, los días domingos, en Plaza Niño Dios, ubicada entre las calles Irala, Matheu, Castiglione e Ingeniero White, de Rincón de Milberg, y,

**CONSIDERANDO:**

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta, autorizando el funcionamiento provisorio a los efectos de evaluar la conveniencia y procedencia de su habilitación definitiva.

Que la "FERIA ARTESANAL del Partido de Tigre" fue instituida por Ordenanza 347/86, cuyo artículo 3º establece que el Departamento Ejecutivo reglamentará los aspectos internos de funcionamiento.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO\_1.- Autorízase el uso de la vía pública, los domingos, en Plaza Niño Dios, ubicada entre las calles Irala, Matheu, Castiglione e Ingeniero White, de Rincón de Milberg, para funcionamiento de una FERIA ARTESANAL, que se regirá, en general, por la Ordenanza 347/86 y en particular por los lineamientos que seguidamente se detallan:

- a) Funcionará bajo supervisión de la Delegación Municipal de Rincón de Milberg, con carácter provisorio y a los efectos de evaluar su procedencia y conveniencia.
- b) Superficie para cada artesano: 3 metros.
- c) Cantidad máxima de artesanos: 30.-
- d) Asignación particular de espacios: por sorteo.
- e) Elementos a utilizar: una mesa o exhibidor, hasta tres sillas y una sombrilla.

ARTICULO 2.- Encomiéndase a la Delegación Municipal de Rincón de Milberg, la verificación del correcto uso de la vía pública y demás aspectos relacionados con la autorización antes concedida, elevando a Secretaría de Gobierno las propuestas que correspondieren.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO\_4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Municipal de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Delegación Municipal de Rincón de Milberg . Intervenga la Dirección General de Cultura, Museos y Lugares Históricos.

D1009-4  
B369

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.  
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 649/04